

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Piso 13 Torre B
Email: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali

TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO Y OBJECIONES AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Por el término de cinco (5) días se da traslado a la parte demandante dentro del presente proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL** adelantada por CLAUDIA MARIA GUERRERO MOLINA Y SANTIAGO GUERRERO MOLINA, de las excepciones de mérito y las objeciones al juramento estimatorio propuestas por la entidad demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFANDI, y por el llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, allegadas dentro del término de ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 370 en concordancia con el Artículo 110 del Código General del Proceso, para que piden o aporten las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

El anterior traslado se fija en la lista No. 10 del 26 DE ABRIL DE 2024, siendo las 8:00 a.m.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ